



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

Manual de Operaciones

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA

2023



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

Manual de Operaciones

Índice

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	5
Artículo 1.- Finalidad	5
Artículo 2.- Naturaleza Jurídica	5
Artículo 3.- Entidad a la que pertenece	5
Artículo 4.- Funciones Generales	5
Artículo 5.- Base Legal	6
TÍTULO II. ESTRUCTURA FUNCIONAL	7
CAPITULO I: ESTRUCTURA FUNCIONAL.....	7
Artículo 6.- Estructura Funcional.....	7
CAPITULO II: FUNCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA	8
Artículo 7.- Dirección Ejecutiva	8
Artículo 8.- Funciones de la Dirección Ejecutiva.....	8
Artículo 9.- Unidades de Asesoramiento	9
Artículo 10.- Unidad de Asesoría Jurídica	9
Artículo 11.- Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica.....	10
Artículo 12.- Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	10
Artículo 13.- Funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	11
Artículo 14.- Subunidades dependientes de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.....	12
Artículo 15.- Subunidad de Planeamiento y Presupuesto	12
Artículo 16.- Funciones de la Subunidad de Planeamiento y Presupuesto	12
Artículo 17.- Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento	13
Artículo 18.- Funciones de la Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento	13
Artículo 19.- Unidades de Apoyo	14
Artículo 20.- Unidad de Administración	15
Artículo 21.- Funciones de la Unidad de Administración	15
Artículo 22.- Subunidades dependientes de la Unidades de Administración	16
Artículo 23.- Subunidad de Abastecimiento	16
Artículo 24.- Funciones de la Subunidad de Abastecimiento	16



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

Manual de Operaciones

Artículo 25.- Subunidad de Contabilidad.....	17
Artículo 26.- Funciones de la Subunidad de Contabilidad	17
Artículo 27.- Subunidad de Tesorería	18
Artículo 28.- Funciones de la Subunidad de Tesorería	18
Artículo 29.- Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía	19
Artículo 30.- Funciones de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía	19
Artículo 31.- Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad	20
Artículo 32.- Funciones de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad	20
Artículo 33.- Subunidades dependientes de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad.....	22
Artículo 34.- Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano	22
Artículo 35.- Funciones de la Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano.....	22
Artículo 36.- Subunidad de Desarrollo del Talento Humano	23
Artículo 37.- Funciones de la Subunidad de Desarrollo del Talento Humano.....	23
Artículo 38.- Unidad de Tecnologías de la Información	24
Artículo 39.- Funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información.....	24
Artículo 40.- Unidad de Comunicación e Imagen	25
Artículo 41.- Funciones de la Unidad de Comunicación e Imagen.....	25
Artículo 42.- Unidades de Línea	26
Artículo 43.- Unidad de Prevención	27
Artículo 44.- Funciones de la Unidad de Prevención.....	27
Artículo 45.- Subunidades dependientes de la Unidad de Prevención	28
Artículo 46.- Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos.....	28
Artículo 47.- Funciones de la Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos	28
Artículo 48.- Subunidad de Servicios de Prevención	29
Artículo 49.- Funciones de la Subunidad de Servicios de Prevención	29
Artículo 50.- Unidad de Atención y Protección	30
Artículo 51.- Funciones de la Unidad de Atención y Protección	30
Artículo 52.- Subunidades dependientes de la Unidad de Atención y Protección.....	31
Artículo 53.- Subunidad de Asistencia Económica	32
Artículo 54.- Funciones de la Subunidad de Asistencia Económica	32
Artículo 55.- Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección	33



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

Manual de Operaciones

Artículo 56.- Funciones de la Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección ..	33
Artículo 57.- Unidad de Servicios Articulados	34
Artículo 58.- Funciones de la Unidad de Servicios Articulados	34
Artículo 59.- Subunidades dependientes de la Unidad de Servicios Articulados.....	35
Artículo 60.- Subunidad de Articulación Territorial	35
Artículo 61.- Funciones de la Subunidad de Articulación Territorial	35
Artículo 62.- Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM)	36
Artículo 63.- Funciones de la Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM)	37
TÍTULO III. BIENES, SERVICIOS Y PROCESOS	38
Artículo 64.- Descripción de los Procesos	38
Anexo: Organigrama del Programa Nacional AURORA.....	47



MANUAL DE OPERACIONES
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, en adelante Programa Nacional AURORA, tiene por finalidad contribuir con la erradicación de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.

Artículo 2.- Naturaleza Jurídica

El Programa Nacional AURORA se creó mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, con el objeto de implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual.

El Programa Nacional AURORA es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

Artículo 3.- Entidad a la que pertenece

El Programa Nacional AURORA depende del Despacho Viceministerial de la Mujer del MIMP, organismo del Poder Ejecutivo, rector en las políticas nacionales y/o sectoriales sobre mujer, y promoción y protección de las poblaciones vulnerables.

Artículo 4.- Funciones Generales

El Programa Nacional AURORA tiene las siguientes funciones generales:

- a) Proveer servicios especializados, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- b) Proveer servicios especializados, articulados y de calidad para la atención y protección de las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.

Manual de Operaciones

- c) Promover, coordinar y articular la creación e implementación de otros servicios relacionados para prevenir la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual; así como para la atención y protección de sus víctimas, aplicando los enfoques previstos en las normas vigentes, con reconocimiento de la diversidad del país, sin discriminación y con respeto de los derechos fundamentales de las personas.
- d) Tramitar y otorgar la asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio.

Artículo 5.- Base Legal

Las normas sustantivas complementarias que establecen competencias y funciones al Programa Nacional AURORA son:

- a) Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar y sus modificatorias.
- b) Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- c) Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- d) Decreto de Urgencia N° 005-2020, que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio.
- e) Decreto Supremo N° 009-2016 MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364 y sus modificatorias.
- f) Decreto Supremo N° 003-2019-MIMP, que aprueba el Cronograma de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y modificatoria.
- g) Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- h) Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.
- i) Decreto Supremo N° 001-2020-MIMP, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 005-2020 y modificatoria.
- j) Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

TÍTULO II. ESTRUCTURA FUNCIONAL**CAPÍTULO I: ESTRUCTURA FUNCIONAL****Artículo 6.- Estructura Funcional**

La estructura funcional del Programa Nacional AURORA es la siguiente:

0.1 Unidad de Dirección

0.1.1 Dirección Ejecutiva

0.2 Unidades de Asesoramiento

0.2.1 Unidad de Asesoría Jurídica

0.2.2 Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización

0.2.2.1 Subunidad de Planeamiento y Presupuesto

0.2.2.2 Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento

0.3 Unidades de Apoyo

0.3.1 Unidad de Administración

0.3.1.1 Subunidad de Abastecimiento

0.3.1.2 Subunidad de Contabilidad

0.3.1.3 Subunidad de Tesorería

0.3.1.4 Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía

0.3.2 Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad

0.3.2.1 Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano

0.3.2.2 Subunidad de Desarrollo del Talento Humano

0.3.3 Unidad de Tecnologías de la Información

0.3.4 Unidad de Comunicación e Imagen

0.4 Unidades de Línea

0.4.1 Unidad de Prevención

0.4.1.1 Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos

0.4.1.2 Subunidad de Servicios de Prevención

0.4.2 Unidad de Atención y Protección

0.4.2.1 Subunidad de Asistencia Económica

0.4.2.2 Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección

0.4.3 Unidad de Servicios Articulados

0.4.3.1 Subunidad de Articulación Territorial

0.4.3.2 Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM)

**CAPITULO II: FUNCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA****UNIDAD DE DIRECCIÓN****Artículo 7.- Dirección Ejecutiva**

La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional AURORA, depende del Despacho Viceministerial de la Mujer del MIMP y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Nacional AURORA. Se encuentra a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien ejerce la representación legal del Programa Nacional AURORA y la titularidad de la Unidad Ejecutora.

Artículo 8.- Funciones de la Dirección Ejecutiva

Son funciones de la Dirección Ejecutiva las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir y supervisar la gestión del Programa Nacional AURORA, en cumplimiento de las políticas nacionales y/o sectoriales, planes institucionales y objetivos, en el marco de su competencia, según los lineamientos del MIMP y la normativa vigente.
- b) Conducir, coordinar y supervisar la provisión de servicios especializados, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, en el marco de las políticas nacionales y/o sectoriales de su competencia y lineamientos del MIMP.
- c) Conducir, coordinar y supervisar la provisión de servicios especializados, articulados y de calidad para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como la reeducación de personas agresoras, en el marco de las políticas nacionales y/o sectoriales de su competencia y lineamientos del MIMP.
- d) Aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa Nacional AURORA para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas nacionales y/o sectoriales y lineamientos que establezca el MIMP.
- e) Coordinar a nivel interinstitucional y con los diferentes niveles de Gobierno (central, regional y local) los asuntos de la gestión operativa y ejecución de las políticas nacionales y/o sectoriales en el ámbito de su competencia y lineamientos del MIMP.
- f) Suscribir, modificar y resolver convenios, acuerdos o contratos con organismos o entidades públicas o privadas nacionales e internacionales directamente relacionadas con el funcionamiento u operación del Programa Nacional AURORA, en el ámbito de sus competencias e informar de los mismos al Despacho Viceministerial de la Mujer.
- g) Encargar las funciones de las unidades funcionales del Programa Nacional AURORA y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario.

Manual de Operaciones

- h) Delegar funciones no privativas, cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales.
- i) Dirigir y supervisar el diseño, mejora y evaluación de los programas presupuestales e indicadores, según competencias del Programa Nacional AURORA en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP.
- j) Aprobar la creación, desactivación, traslado, reubicación o límites geográficos de los servicios del Programa Nacional AURORA; así como establecer las estrategias para la desconcentración de funciones, que coadyuven a su funcionamiento.
- k) Administrar y cautelar los recursos presupuestales y financieros asignados al Programa Nacional AURORA, así como gestionar recursos de otras fuentes de financiamiento.
- l) Proponer al Órgano de Control Institucional del MIMP los servicios de control posterior, y disponer que las unidades del Programa Nacional AURORA, implementen las recomendaciones de dicha oficina en el ámbito de sus competencias y bajo responsabilidad.
- m) Expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su competencia.
- n) Proponer al Despacho Viceministerial de la Mujer la designación o remoción de los/as funcionarios/as de confianza y directivos superiores del Programa Nacional AURORA, así como las modificaciones de organización y de estructura interna del Programa Nacional AURORA, en concordancia con los lineamientos del ente rector de la materia.
- o) Dirigir la Gestión del Riesgo de Desastres en el Programa Nacional AURORA, en el marco de la normativa vigente.
- p) Dirigir la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional AURORA, de acuerdo a la normatividad vigente.
- q) Otras que le correspondan conforme a ley y demás funciones que en el marco de sus competencias le sean asignadas por el Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

UNIDADES DE ASESORAMIENTO

Artículo 9.- Unidades de Asesoramiento

Constituyen unidades de asesoramiento del Programa Nacional AURORA, las siguientes:

- 0.2.1 Unidad de Asesoría Jurídica
- 0.2.2 Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 - 0.2.2.1 Subunidad de Planeamiento y Presupuesto
 - 0.2.2.2 Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento

Artículo 10.- Unidad de Asesoría Jurídica

La Unidad de Asesoría Jurídica es la unidad de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico-legal a la Dirección Ejecutiva y a las unidades funcionales del

Manual de Operaciones

Programa Nacional AURORA sobre asuntos de su competencia. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 11.- Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica

Son funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica las siguientes:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a las unidades funcionales sobre asuntos de carácter jurídico-legal relacionados con las competencias del Programa Nacional AURORA.
- b) Absolver las consultas de carácter jurídico legal que le sean formuladas por todas las unidades funcionales del Programa Nacional AURORA.
- c) Elaborar, revisar y visar resoluciones, contratos, convenios y otros documentos afines a ser suscritos por la Dirección Ejecutiva, en los casos que corresponda.
- d) Emitir opinión legal sobre convenios, contratos y otros documentos afines que sean suscritos por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional AURORA.
- e) Emitir opinión legal sobre los recursos impugnativos y quejas por defecto de tramitación que deban ser resueltos en instancia administrativa por la Dirección Ejecutiva, funcionario/a delegado/a, en los casos que corresponda.
- f) Emitir pronunciamiento respecto de discrepancias de carácter jurídico producidas entre unidades funcionales del Programa Nacional AURORA, que sean puestas en consideración de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- g) Analizar la coherencia normativa de los proyectos de dispositivos legales y documentos normativos a ser refrendados o firmados, por la Dirección Ejecutiva.
- h) Clasificar, actualizar y difundir las disposiciones legales relacionadas con las actividades y funciones del Programa Nacional AURORA.
- i) Coordinar con la Procuraduría Pública del MIMP y otras instancias relacionadas, los asuntos referentes a la defensa de los derechos e intereses relacionados con el accionar del Programa Nacional AURORA; dando cuenta de las acciones realizadas a la Dirección Ejecutiva.
- j) Las demás funciones que le sean encomendadas por la Dirección Ejecutiva y las que le correspondan por mandato legal expreso.

Artículo 12.- Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es la unidad de asesoramiento dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de conducir, coordinar y desarrollar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública, Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Así como conducir procesos de cooperación interinstitucional, y de Descentralización de Servicios a los Gobiernos Locales; así como la gestión de la información y

conocimiento del Programa Nacional AURORA, en observancia de la normativa referente a la protección de datos personales.

Artículo 13.- Funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Son funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar en el Programa Nacional AURORA, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Modernización de la Gestión Pública, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP cuando corresponda; así como los procesos derivados de la gestión de la información y conocimiento, en observancia de la normativa sobre la protección de datos personales.
- b) Proponer dispositivos legales, documentos normativos u orientadores, así como otras normativas técnicas, de los Sistemas Administrativos de su competencia, así como, de la gestión de la información y conocimiento en observancia de la normativa vigente, y en coordinación con las unidades funcionales que correspondan.
- c) Dirigir el proceso de modernización de la gestión del Programa Nacional AURORA de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
- d) Emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión del Programa Nacional AURORA.
- e) Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa, gestión de la información y del conocimiento, y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública en el ámbito del Programa Nacional AURORA.
- f) Evaluar y proponer el Proyecto de Presupuesto Institucional Anual con una perspectiva de programación multianual para el ámbito del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP.
- g) Gestionar la aprobación de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA), en coordinación con las unidades que correspondan.
- h) Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal del Programa Nacional AURORA, elaborando proyecciones de gastos y de avance de metas financieras.
- i) Dirigir y supervisar el diseño, mejora y evaluación de los programas presupuestales e indicadores, según competencias del Programa Nacional AURORA en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP.
- j) Dirigir los Sistemas de Información, Seguimiento, Evaluación y Conocimiento en coordinación con las unidades de línea.
- k) Conducir las acciones de cooperación y asistencia técnica nacional e internacional del Programa Nacional AURORA, en coordinación con las unidades de línea y las unidades orgánicas del MIMP, y la normatividad vigente.

Manual de Operaciones

- l) Dirigir la formulación de propuestas y coordinar la ejecución de las acciones relacionadas con el Proceso de Descentralización y transferencias de servicios a los Gobiernos Locales, en coordinación con los órganos técnicos competentes del MIMP.
- m) Brindar asistencia técnica a las unidades funcionales del Programa Nacional AURORA, en los asuntos relacionados a su competencia.
- n) Emitir opinión técnica en el marco de sus competencias.
- o) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 14.- Subunidades dependientes de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Son Subunidades de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las siguientes:

0.2.2.1 Subunidad de Planeamiento y Presupuesto

0.2.2.2 Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento

Artículo 15.- Subunidad de Planeamiento y Presupuesto

La Subunidad de Planeamiento y Presupuesto es una subunidad de asesoramiento, dependiente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, responsable de la coordinación, formulación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; así como de conducir el proceso presupuestario del Programa Nacional AURORA, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, alineados a los objetivos y políticas del MIMP.

Artículo 16.- Funciones de la Subunidad de Planeamiento y Presupuesto

Son funciones de la Subunidad de Planeamiento y Presupuesto las siguientes:

- a) Ejecutar y coordinar las fases del Proceso Presupuestario según corresponda al ámbito del Programa Nacional AURORA, sujetándose a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las que emita la Dirección General de Presupuesto Público como su ente rector, en coordinación con los órganos técnicos competentes del MIMP.
- b) Formular e implementar los procedimientos y lineamientos para la gestión del proceso presupuestario en el Programa Nacional AURORA, brindando asesoramiento técnico y coordinando con las unidades funcionales.
- c) Realizar la conciliación semestral y anual del marco legal del presupuesto del Programa Nacional AURORA.
- d) Gestionar la propuesta de programación multianual, así como, formular y proponer el presupuesto institucional, en coordinación con las unidades de funcionales, garantizando que las prioridades acordadas institucionalmente guarden correspondencia con los

Manual de Operaciones

Programas Presupuestales, con la estructura presupuestaria del Programa Nacional AURORA y con el MIMP.

- e) Elaborar, coordinar y participar en el diseño, mejora y evaluación de los programas presupuestales, según competencias del Programa Nacional AURORA en coordinación con las unidades de funcionales y/o los órganos técnicos competentes del MIMP.
- f) Realizar el seguimiento y evaluar el proceso de formulación de indicadores en el marco de los Programas Presupuestales y de otras acciones priorizadas por el Programa Nacional AURORA.
- g) Gestionar la evidencia de los servicios orientados a la toma de decisiones, a través de la planificación, diseño e implementación del sistema de seguimiento y evaluación del Programa Nacional AURORA, en el marco de la mejora continua de los servicios.
- h) Gestionar la comunicación de resultados del sistema de seguimiento y evaluación del Programa Nacional AURORA de manera continua, a través de plataformas virtuales.
- i) Asesorar y brindar asistencia técnica a las unidades funcionales del Programa Nacional AURORA, en las etapas del planeamiento estratégico e institucional en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según corresponda.
- j) Brindar asistencia técnica a las unidades de funcionales del Programa Nacional AURORA, respecto de las metodologías e instrumentos de los Programas Presupuestales en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según corresponda.
- k) Participar de las fases del proceso presupuestario del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP.
- l) Dirigir y coordinar las actividades vinculadas con los proyectos e inversiones, de conformidad con las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- m) Las demás funciones que le sean encomendadas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 17.- Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento

La Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento es una subunidad de asesoramiento, dependiente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, responsable de procesar, analizar y gestionar la información y el conocimiento de los registros administrativos de los servicios del Programa Nacional AURORA, en observancia de la normativa referente a protección de datos personales, así como de emitir opinión técnica sobre las investigaciones de los servicios que brinda el Programa.

Artículo 18.- Funciones de la Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento

Son funciones de la Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento las siguientes:

Manual de Operaciones

- a) Planificar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a la gestión de la información de los registros administrativos de los servicios que brinda el Programa Nacional AURORA, en coordinación con las unidades de línea y en observancia de la normativa referente a la protección de datos personales.
- b) Gestionar el conocimiento y las investigaciones de los servicios del Programa Nacional AURORA sobre la temática de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- c) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- d) Coordinar, promover y divulgar los conocimientos, a través de la sistematización, planes de mejora, concursos, lecciones aprendidas, buenas prácticas, estrategias efectivas u otros medios, como reportes, plataformas web, entre otros, para el personal del Programa Nacional AURORA y otras entidades públicas.
- e) Participar en espacios de colaboración e intercambio de conocimiento, con especialistas o entendidos en el campo de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por la violencia sexual.
- f) Gestionar, preservar y difundir la producción de conocimientos del Programa Nacional AURORA a través del Repositorio institucional, posibilitando y asegurando el acceso abierto a sus contenidos.
- g) Diseñar e implementar la gestión del conocimiento, en coordinación con las unidades funcionales que correspondan.
- h) Las demás funciones que le sean encomendadas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y las que le corresponda por mandato legal expreso.

UNIDADES DE APOYO**Artículo 19.- Unidades de Apoyo**

Constituyen unidades de apoyo del Programa Nacional AURORA, las siguientes:

- 0.3.1 Unidad de Administración
 - 0.3.1.1 Subunidad de Abastecimiento
 - 0.3.1.2 Subunidad de Contabilidad
 - 0.3.1.3 Subunidad de Tesorería
 - 0.3.1.4 Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía
- 0.3.2 Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad
 - 0.3.2.1 Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano
 - 0.3.2.2 Subunidad de Desarrollo del Talento Humano
- 0.3.3 Unidad de Tecnologías de la Información

0.3.3.1 Subunidad de Infraestructura Tecnológica

0.3.3.2 Subunidad de Desarrollo de Sistemas de Información

0.3.4 Unidad de Comunicación e Imagen

Artículo 20.- Unidad de Administración

La Unidad de Administración es una unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de planificar, organizar, ejecutar, dirigir y supervisar las actividades referidas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería; así como, el control de los bienes patrimoniales y de la Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía.

Artículo 21.- Funciones de la Unidad de Administración

Son funciones de la Unidad de Administración las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito del Programa Nacional AURORA, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad, tesorería; así como, de la gestión documental y atención a la ciudadanía.
- b) Proponer y aprobar documentos normativos u orientadores y/o similares, de aplicación en el ámbito del Programa Nacional AURORA relacionadas con los Sistemas Administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería; así como, de la gestión documental y atención a la ciudadanía.
- c) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de sus competencias asignadas y/o facultades delegadas, de acuerdo a la normatividad vigente.
- d) Supervisar los actos de adquisición, administración, disposición, registro de los bienes del Programa Nacional AURORA.
- e) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos, bienes en almacén y acervo documentario del Programa Nacional AURORA.
- f) Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Dirección Ejecutiva y a las entidades competentes sobre la situación financiera del Programa Nacional AURORA.
- g) Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios del Programa Nacional AURORA, de acuerdo a sus competencias.
- h) Participar en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional, en el ámbito de sus competencias, así como conducir su fase de ejecución.

Manual de Operaciones

- i) Dirigir el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras del Programa Nacional AURORA, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
- j) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente.
- k) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- l) Supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de la Dirección Ejecutiva, para la presentación de información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales, así como del cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera del ejercicio fiscal.
- m) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del muestreo de los mismos.
- n) Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y otros de su competencia.
- o) Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional AURORA, en el marco de las disposiciones emitidas por los órganos competentes.
- p) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva, en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 22.- Subunidades dependientes de la Unidades de Administración

Son Subunidades de la Unidad de Administración, las siguientes:

- 0.3.1.1 Subunidad de Abastecimiento
- 0.3.1.2 Subunidad de Contabilidad
- 0.3.1.3 Subunidad de Tesorería
- 0.3.1.4 Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía

Artículo 23.- Subunidad de Abastecimiento

La Subunidad de Abastecimiento, dependiente de la Unidad de Administración, es responsable de la programación, ejecución y control de los procesos del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 24.- Funciones de la Subunidad de Abastecimiento

Son funciones de la Subunidad de Abastecimiento las siguientes:

- a) Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Manual de Operaciones

- b) Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas, documentos orientadores y buenas prácticas de gestión interna sobre la operatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el ámbito del Programa Nacional AURORA.
- c) Coordinar, consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obras requeridos por las unidades funcionales del Programa Nacional AURORA, a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades.
- d) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por el Programa Nacional AURORA.
- e) Gestionar los bienes del Programa Nacional AURORA, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de los mismos.
- f) Las demás funciones que le sean encomendadas por la Unidad de Administración y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 25.- Subunidad de Contabilidad

La Subunidad de Contabilidad, dependiente de la Unidad de Administración, es la encargada de los procesos relacionados al Sistema Nacional de Contabilidad, en el ámbito del Programa Nacional AURORA, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 26.- Funciones de la Subunidad de Contabilidad

Son funciones de la Subunidad de Contabilidad las siguientes:

- a) Gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad.
- b) Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables, directivas internas y documentos orientadores, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.
- c) Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos del Programa Nacional AURORA, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable.
- d) Elaborar los libros contables y presupuestarios.
- e) Generar los estados financieros del Programa Nacional AURORA y efectuar las conciliaciones contables con las unidades funcionales y entes correspondientes.
- f) Gestionar el registro administrativo y contable del Programa Nacional AURORA, así como su actualización, en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP).

Manual de Operaciones

- g) Integrar y consolidar la información contable del Programa Nacional AURORA para su presentación periódica.
- h) Gestionar el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de la Dirección Ejecutiva, para la presentación de información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales, , así como el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera del ejercicio fiscal.
- i) Formular y proponer el manual de procedimientos contables de la entidad.
- j) Las demás funciones que le sean encomendadas por la Unidad de Administración y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 27.- Subunidad de Tesorería

La Subunidad de Tesorería, dependiente de la Unidad de Administración, es la encargada de los procesos relacionados al Sistema Nacional de Tesorería, en el ámbito del Programa Nacional AURORA, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 28.- Funciones de la Subunidad de Tesorería

Son funciones de la Subunidad de Tesorería las siguientes:

- a) Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la entidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.
- b) Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas internas y documentos orientadores, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería.
- c) Gestionar la ejecución financiera del gasto en su fase de pago, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-SP) o el que lo sustituya.
- d) Ejecutar el proceso de recaudación, depósito y conciliación de los ingresos generados por el Programa Nacional AURORA, por las diferentes fuentes de financiamiento, efectuando su oportuno registro en el SIAF-SP o el que lo sustituya.
- e) Implementar la aplicación de medidas de seguridad para la custodia y traslado del dinero en efectivo, así como para la custodia de cheques y documentos valorados en poder del Programa Nacional AURORA.
- f) Actualizar y ejecutar el registro, control y verificación de la autenticidad de las fianzas, garantías y pólizas de seguros en custodia del Programa Nacional AURORA, de acuerdo a la normatividad vigente, así como implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-SP o el que lo sustituya por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería.
- g) Gestionar la declaración, presentación y pago de tributos y otras obligaciones que correspondan al Programa Nacional AURORA con cargo a fondos públicos, dentro de los plazos definidos y en el marco de la normatividad vigente, en lo que corresponda.

Manual de Operaciones

- h) Gestionar, en coordinación con la Unidad de Administración, la apertura, manejo y cierre de las cuentas bancarias del Programa Nacional AURORA, realizando las conciliaciones bancarias por toda fuente de financiamiento.
- i) Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine el ente rector.
- j) Implementar la gestión de riesgos fiscales en el Programa Nacional AURORA.
- k) Las demás funciones que le sean encomendadas por la Unidad de Administración y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 29.- Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía

La Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, dependiente de la Unidad de Administración, es responsable de conducir y supervisar la gestión documentaria, archivo y la atención a la ciudadanía sobre los servicios y trámites que brinda el Programa Nacional AURORA.

Artículo 30.- Funciones de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía

Son funciones de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía las siguientes:

- a) Conducir, organizar, ejecutar, coordinar y evaluar los procesos de gestión documental del Programa Nacional AURORA en el marco del Modelo de Gestión Documental y alineado a la normativa del MIMP.
- b) Conducir, organizar, ejecutar, coordinar y evaluar los canales de atención a la ciudadanía del Programa Nacional AURORA.
- c) Implementar las actividades referidas a las notificaciones y comunicaciones físicas y electrónicas en el Programa Nacional AURORA.
- d) Administrar y supervisar el Archivo Central del Programa Nacional AURORA, así como realizar la supervisión del funcionamiento de los Archivos en el ámbito del Programa Nacional AURORA, de conformidad con las normas, lineamientos y orientaciones técnicas del Sistema Nacional de Archivo.
- e) Coordinar con los responsables del Libro de Reclamaciones del Programa Nacional AURORA, cuando corresponda, así como atender los reclamos presentados ante el Programa Nacional AURORA, en coordinación con las unidades funcionales correspondientes.
- f) Brindar asistencia técnica a las unidades funcionales del Programa Nacional AURORA en la organización, transferencia, digitalización y eliminación de su acervo documentario; en el marco de las normas archivísticas vigentes.
- g) Atender solicitudes de Acceso a Información Pública presentadas ante el Programa Nacional AURORA, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y sus normas complementarias.

Manual de Operaciones

- h) Elaborar y presentar al finalizar cada ejercicio fiscal a la Dirección Ejecutiva el reporte anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en el marco de los lineamientos emitidos por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- i) Las demás funciones que le sean encomendadas por la Unidad de Administración y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 31.- Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad

La Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, dependiente de la Dirección Ejecutiva, es responsable de planificar, organizar, implementar y supervisar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con el marco normativo que corresponde; así como, de la ejecución, coordinación y supervisión de las acciones de integridad y lucha contra la corrupción.

Artículo 32.- Funciones de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad

Son funciones de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito del Programa Nacional AURORA, los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- b) Dirigir la gestión de los recursos humanos de la entidad, mediante la planificación de las necesidades de personal, en congruencia con los objetivos del Programa Nacional AURORA, y alineados a las disposiciones del MIMP, así como a la normativa aplicable.
- c) Conducir la administración de los convenios de prácticas profesionales, pre-profesionales y del Servicio Civil de Graduandos – SECIGRA.
- d) Supervisar y gestionar el proceso de afiliación y certificación de los/as voluntarios/as en coordinación con las unidades usuarias.
- e) Proponer el diseño y administración de los puestos de trabajo, a través de la formulación y administración de los perfiles de puesto y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) o el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP, según corresponda.
- f) Dirigir y supervisar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal del Programa Nacional AURORA.
- g) Proponer la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del Programa Nacional AURORA, así como, supervisar su ejecución.
- h) Gestionar el proceso de incorporación del personal de la entidad, que involucra la selección, vinculación, inducción y el período de prueba.

Manual de Operaciones

- i) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y los demás registros que sean de su competencia.
- j) Dirigir la gestión del rendimiento en la entidad, evidenciando las necesidades de los/as servidores/as civiles, mejoras en el desempeño de los puestos y el aporte de aquellos a los objetivos y metas del Programa Nacional AURORA.
- k) Supervisar la aplicación de las políticas laborales, de compensación y remuneración, de administración de personal en materia de recursos humanos, en el marco de la normativa vigente.
- l) Administrar las pensiones y compensaciones de los/as servidores/as de la entidad.
- m) Conducir la progresión en la carrera y el desarrollo de las capacidades de los/as servidores/as del Programa Nacional AURORA, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos.
- n) Dirigir y supervisar el desarrollo de estrategias y/o acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud en el Trabajo, y relaciones colectivas del trabajo, e implementar acciones orientadas a contrarrestar el Síndrome de Agotamiento Profesional (SAP).
- o) Proponer y aplicar documentos normativos u orientadores, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como diseñar y realizar el seguimiento del Plan de Gestión del Talento Humano, alineado a los objetivos del Programa Nacional AURORA, a lo dispuesto por el MIMP; y en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- p) Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección a el/la denunciante de actos de corrupción, según corresponda.
- q) Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y disponer la aplicación de las medidas de protección a el/la denunciante o testigos, según corresponda.
- r) Trasladar las denuncias y los documentos que lo sustentan, a la Secretaría Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.
- s) Participar y conducir en el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
- t) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- u) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 33.- Subunidades dependientes de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad

Son Subunidades de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, las siguientes:

- 0.3.2.1 Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano
- 0.3.2.2 Subunidad de Desarrollo del Talento Humano

Artículo 34.- Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano

La Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano es la encargada de organizar la gestión interna de los recursos humanos, así como gestionar los flujos de los/as servidores civiles de la entidad desde su incorporación hasta su desvinculación, en congruencia con los objetivos estratégicos del Programa Nacional AURORA. Asimismo, define directivas y lineamientos con una visión integral en temas relacionados con los recursos humanos.

Artículo 35.- Funciones de la Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano

Son funciones de la Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano:

- a) Proponer procedimientos internos respecto a la gestión del talento humano de la entidad, así como proponer indicadores de gestión para la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad.
- b) Organizar la gestión de los recursos humanos en la entidad, mediante la planificación de las necesidades de personal, en congruencia con los objetivos del Programa Nacional AURORA, y alineados a las disposiciones del MIMP, así como a la normativa aplicable.
- c) Planificar, controlar y cautelar los recursos necesarios en la contratación del personal CAS del Programa Nacional AURORA.
- d) Definir y diseñar perfiles de puestos laborales, manual de perfiles de puestos, de acuerdo con necesidades institucionales, en coordinación con la unidad funcional al que pertenece el puesto y conforme a la normativa vigente.
- e) Realizar el estudio y análisis cualitativo y cuantitativo de la provisión del personal al servicio del Programa Nacional AURORA, así como elaborar el cuadro de puestos del Programa.
- f) Gestionar el proceso de progresión en la carrera y el desarrollo de las capacidades destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos, de conformidad al marco laboral vigente.
- g) Planificar, dirigir y ejecutar los procesos de selección, inducción, vinculación, desvinculación y periodo de prueba del talento humano.
- h) Mantener actualizado y resguardado los Contratos Administrativos de Servicios de los/as servidores/as civiles del Programa Nacional AURORA, así como los convenios de prácticas profesionales, pre-profesionales y del Servicio Civil de Graduandos – SECIGRA.

Manual de Operaciones

- i) Gestionar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos, procedimientos disciplinarios y desvinculación del personal de la entidad.
- j) Mantener actualizado los registros de los/as servidores/as en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- k) Elaborar las planillas de pago de haberes del personal CAS, Decreto Legislativo N° 276 y de subvención económica de Practicantes.
- l) Elaborar los proyectos de resoluciones de beneficios sociales, boletas de pago, resoluciones de otorgamiento de pensiones, registro y boletas de pensiones, entre otros.
- m) Administrar el rol, adelanto y fraccionamiento de vacaciones de los/as servidores/as civiles del Programa, así como administrar, registrar y elaborar las solicitudes de desplazamiento de los/as servidores/as civiles del Programa.
- n) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 36.- Subunidad de Desarrollo del Talento Humano

La Subunidad de Desarrollo del Talento Humano es la encargada de diseñar y ejecutar los procesos que establecen las relaciones entre la entidad y los servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Asimismo, identifica, reconoce y promueve el aporte de los/as servidores/as a los objetivos y metas institucionales, así como, la gestión del rendimiento del personal del Programa Nacional AURORA.

Artículo 37.- Funciones de la Subunidad de Desarrollo del Talento Humano

Son funciones de la Subunidad de Desarrollo del Talento Humano, las siguientes:

- a) Diseñar y proponer planes y estrategias contra el Síndrome de Agotamiento Profesional, de acuerdo a los diagnósticos, necesidades y expectativas del personal, de conformidad con la normativa vigente.
- b) Formular, implementar y supervisar el Plan de Bienestar Social del Programa Nacional AURORA.
- c) Desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Diseñar y gestionar estrategias de optimización del clima organizacional, a través de variables que dinamicen la vida organizacional y la satisfacción laboral en el Programa Nacional AURORA.
- e) Diseñar y gestionar estrategias de comunicación interna en el Programa Nacional AURORA.
- f) Formular y gestionar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Programa Nacional AURORA, en base al diagnóstico de necesidades de capacitación, elaborado en coordinación con las unidades funcionales del Programa y en el marco de los objetivos del mismo.

Manual de Operaciones

- g) Elaborar el Plan Anual de Evaluación de Personal, con las correspondientes herramientas y metodología.
- h) Implementar y monitorear la gestión del rendimiento y de la capacitación en el Programa Nacional AURORA, evidenciando las necesidades de las/os servidoras/es civiles, mejoras en el desempeño de los puestos y el aporte de aquellos a los objetivos y metas de la entidad.
- i) Desarrollar las acciones que correspondan en materia de las relaciones o proceso de negociaciones colectivas en el Programa.
- j) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 38.- Unidad de Tecnologías de la Información

La Unidad de Tecnologías de la Información es la unidad de apoyo dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la gestión del gobierno digital del Programa Nacional AURORA. Asimismo, planifica, desarrolla, implementa, administra, dirige y supervisa la utilización de las herramientas de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), los proyectos de tecnologías digitales, servicios digitales, de tecnología de la información, de redes de comunicaciones entre otros, del Programa Nacional AURORA, en concordancia con las políticas nacionales y/o sectoriales en materia de informática y Gobierno Digital.

Artículo 39.- Funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información

Son funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información las siguientes:

- a) Formular y proponer estrategias, dispositivos legales, documentos normativos, orientadores u otros, en materia de tecnologías digitales, comunicaciones y acciones de gobierno digital del Programa Nacional AURORA en coordinación e integración con el MIMP; en el marco de la normatividad vigente.
- b) Diseñar, desarrollar, implementar, administrar, dirigir, supervisar, actualizar y proponer planes en materia de gobierno digital, tecnología de la información y comunicaciones, confianza y transformación digital, estudio y proyectos de innovación tecnológica y optimización del uso de tecnologías digitales, en el marco de la normatividad vigente y en coordinación con las unidades funcionales del Programa Nacional AURORA.
- c) Planificar, dirigir y supervisar los niveles adecuados de capacidad operativa de las redes de comunicación, aspectos técnicos relacionados con las interfaces, interoperabilidad, integración, intercambio y presentación de datos e información y plataforma tecnológica de los portales web de la entidad, en el marco de sus competencias.
- d) Promover la innovación e integración de los sistemas de información, de la plataforma tecnológica y plataforma de datos; así como, administrar el Portal Web, Portal de Transparencia Estándar e Intranet del Programa Nacional AURORA, de acuerdo con la normativa.

Manual de Operaciones

- e) Planificar, dirigir y supervisar el diseño, implementación, implantación y mantenimiento de los servicios digitales, la seguridad, respaldo de información y la arquitectura digital de los sistemas de información, conforme al marco normativo vigente.
- f) Dirigir la gestión de los activos de tecnologías de la información y activos digitales desarrollados o adquiridos por el Programa Nacional AURORA, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Dirigir el desarrollo, integración y estandarización de los recursos informáticos y uso de las tecnologías digitales del Programa Nacional AURORA, en coordinación con los órganos técnicos competentes del MIMP, cuando corresponda.
- h) Conducir y supervisar la ejecución de la estrategia TIC para brindar mayores y mejores servicios digitales a la ciudadanía y a la gestión interna, integrando información de las demás entidades del sector público, haciendo un uso intensivo de las tecnologías de la información.
- i) Brindar soporte y asesoramiento técnico en el uso e implementación de herramientas tecnológicas a las unidades funcionales del Programa Nacional AURORA, de acuerdo a los estándares, procedimientos establecidos y la normativa vigente.
- j) Proponer y realizar el seguimiento a los convenios interinstitucionales en materia de integración e interoperabilidad de sistemas de información sectorial e intersectorial.
- k) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- l) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 40.- Unidad de Comunicación e Imagen

La Unidad de Comunicación e Imagen es una unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de formular, implementar y supervisar los planes y estrategias de comunicación externa, publicidad y prensa. Asimismo, tiene a su cargo las relaciones públicas, el protocolo e imagen institucional del Programa Nacional AURORA.

Artículo 41.- Funciones de la Unidad de Comunicación e Imagen

Son funciones de la Unidad de Comunicación e Imagen las siguientes:

- a) Formular y proponer dispositivos legales, documentos normativos u orientadores y otros instrumentos en el ámbito de sus funciones; en concordancia con los lineamientos del MIMP y la normativa vigente.
- b) Establecer y mantener relaciones de coordinación con los medios de comunicación social, con las Oficinas de Comunicación o relaciones públicas de las diferentes entidades públicas y privadas; en concordancia con los lineamientos del MIMP.
- c) Proponer y dirigir las acciones de prensa, así como organizar y conducir las relaciones públicas y protocolos de comunicación y manejo de crisis del Programa Nacional AURORA; en concordancia con los lineamientos del MIMP.

Manual de Operaciones

- d) Elaborar, proponer, difundir, supervisar y aprobar el contenido y material informativo de boletines de prensa, comunicados oficiales, síntesis informativa, folletos, videos y publicaciones relacionadas a las actividades, proyectos, campañas y logros del Programa Nacional AURORA, que se difunden a la población en general, a través de medios de comunicación, Portal Web institucional, redes sociales, entre otros, coordinando sus contenidos con las unidades funcionales competentes; en concordancia con los lineamientos del MIMP.
- e) Efectuar el seguimiento y análisis del contenido de la información que difunden los medios de comunicación nacional y extranjero, que sean de interés del Programa Nacional AURORA; en concordancia con los lineamientos del MIMP.
- f) Organizar y mantener actualizado el archivo de noticias y el audiovisual del Programa Nacional AURORA; así como coordinar con la unidad funcional competente la distribución interna de noticias del Programa Nacional AURORA.
- g) Diseñar la Memoria Anual del Programa Nacional AURORA, en coordinación con las unidades funcionales.
- h) Diseñar, elaborar, implementar y dar seguimiento a los planes y estrategias de comunicación externa, prensa y de relaciones públicas del Programa Nacional AURORA; en coordinación con las unidades competentes; y en concordancia con los lineamientos del MIMP y la normativa vigente.
- i) Elaborar, diseñar, proponer, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan de Estrategia Publicitaria del Programa Nacional AURORA, en coordinación con las unidades funcionales competentes.
- j) Dirigir, ejecutar y dar seguimiento a los planes y estrategias de posicionamiento y fortalecimiento de la imagen del Programa Nacional AURORA, a través de los medios de comunicación; en concordancia con los lineamientos del MIMP.
- k) Conducir y organizar las actividades y eventos institucionales, periodísticos y ceremonias oficiales del Programa Nacional AURORA, así como, sus actividades protocolares, en coordinación con las unidades competentes y en concordancia con los lineamientos del MIMP.
- l) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

UNIDADES DE LÍNEA**Artículo 42.- Unidades de Línea**

Constituyen unidades de línea del Programa Nacional AURORA, las siguientes:

0.4.1 Unidad de Prevención**0.4.1.1 Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos****0.4.1.2 Subunidad de Servicios de Prevención**

Manual de Operaciones

0.4.2 Unidad de Atención y Protección

0.4.2.1 Subunidad de Asistencia Económica

0.4.2.2 Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección

0.4.3 Unidad de Servicios Articulados

0.4.3.1 Subunidad de Articulación Territorial

0.4.3.2 Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM)

Artículo 43.- Unidad de Prevención

La Unidad de Prevención es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de dirigir, coordinar, planificar, formular, diseñar, implementar y supervisar la provisión de los servicios, estrategias e intervenciones especializados, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, en el marco de las políticas nacionales y/o sectoriales, planes institucionales, objetivos y lineamientos del MIMP.

Artículo 44.- Funciones de la Unidad de Prevención

Son funciones de la Unidad de Prevención, las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la provisión de los servicios, estrategias e intervenciones especializados, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- b) Diseñar y proponer a la Dirección Ejecutiva la implementación de servicios, estrategias e intervenciones especializadas, articuladas y de calidad, para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual en coordinación con las unidades del Programa Nacional AURORA cuando corresponda; en el marco de la normativa vigente.
- c) Supervisar el diseño de instrumentos para el registro de datos de las estrategias, intervenciones y los servicios de prevención de la violencia, según las necesidades del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- d) Dirigir y coordinar la definición de metas y la provisión de los recursos a nivel nacional, para la implementación y sostenibilidad de los servicios, estrategias e intervenciones de prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- e) Dirigir y coordinar la supervisión y asistencia técnica al personal que forma parte de los servicios, estrategias e intervenciones especializadas, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas

Manual de Operaciones

afectadas por violencia sexual, así como la elaboración de planes específicos para su implementación.

- f) Supervisar las estrategias comunicacionales orientadas a la deconstrucción de la violencia, reducción de la tolerancia social a la violencia y difusión de servicios de prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual y promoción de sus derechos.
- g) Proponer a la Dirección Ejecutiva la suscripción de acuerdos, convenios o alianzas o similares con entidades públicas y/o privadas, así como, proyectos a los organismos internacionales, en el marco de sus competencias y en coordinación con las unidades de línea cuando corresponda.
- h) Proponer a la Dirección Ejecutiva dispositivos legales, documentos normativos, orientadores, estándares, atributos de calidad u otros documentos técnicos, en el marco de sus competencias y en coordinación con las unidades funcionales que correspondan.
- i) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- j) Dirigir, proponer e implementar acciones de mejora de los servicios especializados a su cargo.
- k) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 45.- Subunidades dependientes de la Unidad de Prevención

Son subunidades de la Unidad de Prevención las siguientes:

0.4.1.1 Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos

0.4.1.2 Subunidad de Servicios de Prevención

Artículo 46.- Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos

Es la subunidad de línea, dependiente de la Unidad de Prevención, encargada de planificar, formular y diseñar los servicios, estrategias e intervenciones especializadas, articuladas y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, en el marco de la política nacional y/o sectorial establecida y la normativa vigente.

Artículo 47.- Funciones de la Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos

Son funciones de la Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos, las siguientes:

- a) Diseñar, rediseñar y proponer a la Unidad de Prevención los servicios, estrategias e intervenciones especializadas, articuladas y de calidad, para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.

Manual de Operaciones

- b) Proponer estrategias comunicacionales orientadas a la deconstrucción de la violencia, reducción de la tolerancia social a la violencia y difusión de servicios de prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual y promoción de sus derechos, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen cuando corresponda.
- c) Diseñar instrumentos para el registro de datos de los servicios de prevención, según las necesidades del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento
- d) Brindar asistencia técnica al personal que forma parte de los servicios de prevención que brinda el Programa Nacional AURORA en el marco de sus competencias, así como elaborar planes específicos para su implementación.
- e) Evaluar, formular y proponer a la Unidad de Prevención la suscripción de convenios o alianzas con entidades públicas y privadas, así como, proyectos a los organismos internacionales, en el marco de sus competencias y en coordinación con las unidades de línea cuando corresponda.
- f) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Prevención, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 48.- Subunidad de Servicios de Prevención

Es la subunidad de línea, dependiente de la Unidad de Prevención, encargada de implementar, incorporar mejoras y supervisar los servicios, estrategias e intervenciones especializadas, articuladas y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, en el marco de la política nacional y/o sectorial establecida y la normativa vigente.

Artículo 49.- Funciones de la Subunidad de Servicios de Prevención

Son funciones de la Subunidad de Servicios de Prevención, las siguientes:

- a) Implementar los servicios, estrategias e intervenciones a nivel nacional para la prevención de la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- b) Implementar estrategias comunicacionales orientadas a la deconstrucción de la violencia, reducción de la tolerancia social a la violencia y difusión de servicios, estrategias e intervenciones de prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual y promoción de sus derechos, así como, realizar el seguimiento y evaluación de las mismas en coordinación con las unidades competentes.
- c) Elaborar y proponer las metas de los servicios, estrategias e intervenciones de prevención a nivel nacional.

Manual de Operaciones

- d) Planificar y gestionar la provisión de recursos para la implementación y sostenibilidad de los servicios, estrategias e intervenciones de prevención a nivel nacional.
- e) Supervisar y brindar asistencia técnica al personal que forma parte de los servicios, estrategias e intervenciones implementados por el Programa Nacional AURORA a nivel nacional para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como elaborar planes específicos para su implementación.
- f) Evaluar, formular y proponer a la Unidad de Prevención la suscripción de acuerdos, convenios, alianzas o similares con entidades públicas y/o privadas, así como, proyectos con los organismos internacionales, en el marco de sus competencias y en coordinación con las unidades de línea cuando corresponda.
- g) Realizar el seguimiento y evaluación de los convenios suscritos entre las entidades públicas y/o privadas y el Programa Nacional AURORA, y del estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas en los mismos, en coordinación con las unidades de línea, cuando corresponda.
- h) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Prevención, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 50.- Unidad de Atención y Protección

La Unidad de Atención y Protección es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de dirigir, planificar, coordinar, diseñar, implementar y supervisar la provisión de servicios especializados, articulados y de calidad para la atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, y para la reeducación de personas agresoras; a excepción de los CEM, así como gestionar el otorgamiento de la asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio, en el marco de las políticas nacionales y/o sectoriales, planes institucionales, objetivos y lineamientos del MIMP.

Artículo 51.- Funciones de la Unidad de Atención y Protección

Son funciones de la Unidad de Atención y Protección las siguientes:

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar la provisión de los servicios especializados, articulados y de calidad en la atención, protección y orientación de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, a excepción de los CEM; así como la reeducación de personas agresoras y otorgamiento de la asistencia económica a víctimas indirectas de feminicidio.
- b) Diseñar y proponer a la Dirección Ejecutiva implementación de servicios, estrategias e intervenciones especializadas, articuladas y de calidad, en la atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y

Manual de Operaciones

personas afectadas por violencia sexual, así también para la reeducación de personas agresoras, a excepción de los CEM; en el marco de la normativa vigente.

- c) Dirigir y coordinar de la definición de metas y la provisión de los recursos a nivel nacional de los servicios y/o estrategias especializadas en la atención y protección hacia las mujeres víctimas de violencia, a los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, a excepción de los CEM, así como para el otorgamiento de la asistencia económica a nivel nacional.
- d) Dirigir y coordinar la supervisión y asistencia técnica al personal que forma parte de los servicios y/o estrategias especializadas, articulados y de calidad de atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, a excepción de los CEM, y de reeducación de personas agresoras y otorgamiento de la asistencia económica a víctimas indirectas de feminicidio, así como la elaboración de planes específicos para su implementación.
- e) Supervisar la calificación, conformación, otorgamiento, transferencia, seguimiento y monitoreo; así como la extinción, suspensión y levantamiento de la suspensión de la asistencia económica a las víctimas indirectas de feminicidio.
- f) Proponer a la Dirección Ejecutiva la suscripción de acuerdos, convenios, alianzas o similares con entidades públicas y/o privadas, así como, proyectos con los organismos internacionales, en el marco de sus competencias y en coordinación con las unidades de línea cuando corresponda.
- g) Proponer a la Dirección Ejecutiva dispositivos legales, documentos normativos, orientadores, estándares, atributos de calidad u otros documentos técnicos, en el marco de sus competencias y en coordinación con las unidades funcionales que correspondan.
- h) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- i) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- j) Dirigir, proponer e implementar acciones de mejora de los servicios especializados a su cargo.
- k) Supervisar el diseño de los instrumentos para el registro de datos de los servicios de atención y protección, a excepción de los CEM; según las necesidades del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- l) Evaluar, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva la creación, traslado, reubicación y/o modificación de ubicación de las sedes de los servicios de su competencia y en coordinación con las unidades de línea cuando corresponda.
- m) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 52.- Subunidades dependientes de la Unidad de Atención y Protección

Son subunidades de la Unidad de Atención y Protección las siguientes:

0.4.2.1 Subunidad de Asistencia Económica

0.4.2.2 Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección

Artículo 53.- Subunidad de Asistencia Económica

Es la subunidad de línea, dependiente de la Unidad de Atención y Protección, responsable de gestionar el otorgamiento de asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio, en el marco de la legislación vigente.

Artículo 54.- Funciones de la Subunidad de Asistencia Económica

Son funciones de la Subunidad de Asistencia Económica, las siguientes:

- a) Diseñar instrumentos para el registro de datos de la asistencia económica, según las necesidades del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento.
- b) Elaborar y proponer las metas del otorgamiento de asistencia económica a nivel nacional.
- c) Planificar y gestionar la provisión de recursos para el otorgamiento de la asistencia económica a nivel nacional.
- d) Brindar asistencia técnica en el marco de sus competencias, así como elaborar planes específicos para su implementación.
- e) Programar y ejecutar los procesos de calificación, conformación, otorgamiento, transferencia, seguimiento y monitoreo; así como la extinción, suspensión y levantamiento de suspensión de la asistencia económica a víctimas indirectas de feminicidio.
- f) Administrar y mantener actualizado el Registro de las personas beneficiarias de la asistencia económica que contribuye a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio.
- g) Emitir informes técnicos y proyectos normativos relacionados al otorgamiento, cambio de persona administradora de la asistencia económica, así como de la extinción, suspensión y levantamiento de la suspensión de la asistencia económica, en observancia a la normatividad vigente.
- h) Emitir informes técnicos sustentados de seguimiento y monitoreo de la asistencia económica.
- i) Coordinar con los servicios del Programa Nacional AURORA y MIMP las acciones requeridas por la Subunidad, en lo que corresponde a las visitas de campo.
- j) Evaluar, formular y proponer a la Unidad de Atención y Protección la suscripción de acuerdos, convenios, alianzas o similares con entidades públicas y/o privadas, así como, proyectos con organismos internacionales, en el marco de sus competencias y en coordinación con las unidades de línea, cuando corresponda.
- k) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Atención y Protección, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 55.- Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección

Es la subunidad de línea, dependiente de la Unidad de Atención y Protección, encargada de diseñar, implementar y supervisar la provisión de servicios especializados, articulados y de calidad en atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual; así como la reeducación de los agresores, a excepción de los CEM, en el marco de la política nacional y/o sectorial establecida y la normativa vigente.

Artículo 56.- Funciones de la Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección

Son funciones de la Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección las siguientes:

- a) Diseñar, rediseñar y proponer servicios, estrategias e intervenciones, conforme a lo establecido por las normas y procedimientos vigentes, de atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, a excepción de los CEM.
- b) Implementar los servicios especializados, articulados y de calidad para la atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual; así como la reeducación de personas agresoras, a excepción de los CEM.
- c) Diseñar instrumentos para el registro de datos de los servicios de atención y protección, según las necesidades del Programa Nacional AURORA, a excepción de los CEM, en coordinación con la Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento.
- d) Elaborar y proponer las metas de los servicios de atención, protección, orientación y reeducación, a excepción de los CEM, a nivel nacional.
- e) Planificar y gestionar la provisión de recursos en la implementación y sostenibilidad de los servicios de atención, protección, orientación y reeducación, a excepción de los CEM, a nivel nacional.
- f) Supervisar y brindar asistencias técnicas al personal de los servicios especializados en la atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, a excepción de los CEM, y de reeducación de personas agresoras y otorgamiento de la asistencia económica a víctimas indirectas de feminicidio, así como la elaboración de planes específicos para su implementación.
- g) Evaluar, formular y proponer a la Unidad de Atención y Protección la suscripción de acuerdos, convenios, alianzas o similares con entidades públicas y/o privadas, así como, proyectos con los organismos internacionales, en el marco de sus competencias y en coordinación con las unidades de línea cuando corresponda.

Manual de Operaciones

- h) Realizar el seguimiento y evaluación de los convenios suscritos entre las entidades públicas y/o privadas y el Programa Nacional AURORA, y del estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas en los mismos, en coordinación con las unidades de línea, cuando corresponda.
- i) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Atención y Protección en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 57.- Unidad de Servicios Articulados

La Unidad de Servicios Articulados es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de dirigir, coordinar y supervisar la provisión articulada de servicios y representar al Programa Nacional AURORA, a través de las/os coordinadoras/es territoriales, en un ámbito geográfico determinado, orientados a la gestión y promoción de los servicios especializados, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, de atención y protección de las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como, la gestión integral de los Centro Emergencia Mujer a nivel nacional; en el marco de las políticas nacionales y/o sectoriales, planes institucionales, objetivos y lineamientos del MIMP.

Artículo 58.- Funciones de la Unidad de Servicios Articulados

Son funciones de la Unidad de Servicios Articulados las siguientes:

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar la provisión de los servicios especializados, articulados y de calidad en la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- b) Dirigir las acciones orientadas a promover y articular los vínculos con entidades públicas y privadas a nivel nacional, necesarios para la implementación y sostenibilidad de los servicios, estrategias e intervenciones especializadas y de calidad para la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, en coordinación con las unidades de línea.
- c) Dirigir, coordinar y supervisar el diseño, articulación e implementación de los servicios de atención de los Centro Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional AURORA a nivel nacional; así como garantizar el cumplimiento de los lineamientos que emita la Unidad de Prevención para la implementación de los servicios de prevención en el marco de sus competencias, y en coordinación con las otras unidades de línea, cuando corresponda.
- d) Proponer a la Dirección Ejecutiva dispositivos legales, documentos normativos, orientadores, estándares, atributos de calidad u otros documentos técnicos, en el marco de sus competencias y en coordinación con las unidades funcionales que correspondan.
- e) Supervisar el diseño de instrumentos para el registro de datos de los servicios de atención de los CEM, según las necesidades del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Manual de Operaciones

- f) Dirigir y coordinar la definición de metas y la provisión de los recursos a nivel nacional, para la implementación y sostenibilidad de los servicios de atención de los CEM a nivel nacional, así como para la articulación a nivel nacional.
- g) Dirigir y coordinar la supervisión y asistencia técnica al personal que forma parte de los servicios de atención de los Centro Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional AURORA a nivel nacional, así como la elaboración de planes específicos para su implementación.
- h) Evaluar, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva la creación, traslado, reubicación y/o modificación de ubicación de las sedes de los servicios de su competencia y en coordinación con las unidades de línea cuando corresponda.
- i) Supervisar las acciones de las/os coordinadoras/es territoriales a nivel nacional, regional y local.
- j) Proponer a la Dirección Ejecutiva la suscripción de acuerdos, convenios, alianzas o similares con entidades públicas y/o privadas, así como, proyectos a los organismos internacionales, en el marco de sus competencias.
- k) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- l) Dirigir, proponer e implementar acciones de mejora de los servicios especializados a su cargo.
- m) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 59.- Subunidades dependientes de la Unidad de Servicios Articulados

Son subunidades de la Unidad de Servicios Articulados las siguientes:

0.4.3.1 Subunidad de Articulación Territorial

0.4.3.2 Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM)

Artículo 60.- Subunidad de Articulación Territorial

Es la subunidad de línea, dependiente de la Unidad de Servicios Articulados, encargada de articular y fortalecer la presencia institucional para la provisión de los diferentes servicios especializados en la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual por ámbitos geográficos a nivel nacional a través de los/as coordinadores/as territoriales; en el marco de la política nacional y/o sectorial establecida y la normativa vigente.

Artículo 61.- Funciones de la Subunidad de Articulación Territorial

Son funciones de la Subunidad de Articulación Territorial las siguientes:

Manual de Operaciones

- a) Articular y fortalecer las relaciones con entidades públicas y privadas a nivel nacional, orientadas a la prestación oportuna de los servicios, estrategias e intervenciones especializados y de calidad para la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, de acuerdo a los objetivos y metas del Programa Nacional AURORA, a través de los/as coordinadores/as territoriales.
- b) Participar en los espacios de concertación en el ámbito de la jurisdicción de los servicios (IRC y SNEJ) y otros espacios relacionados a la problemática de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como promover acuerdos interinstitucionales, a través de los/as coordinadores/as territoriales.
- c) Articular con los responsables de los servicios, estrategias e intervenciones del Programa Nacional AURORA, a través de los/as coordinadores/as territoriales, la prestación oportuna de los mismos.
- d) Articular con los operadores del Sistema Nacional Especializado de Justicia-SNEJ en los distritos judiciales donde se haya implementado, y en el marco de las competencias del Programa Nacional AURORA.
- e) Realizar su planificación operativa y establecer sus metas, en el marco de sus competencias.
- f) Planificar y gestionar la provisión de sus recursos en el marco de sus competencias.
- g) Brindar asistencia técnica en el marco de sus competencias, así como elaborar planes específicos para su implementación, de requerirse.
- h) Representar al Programa Nacional AURORA ante las diferentes entidades públicas y privadas, a través de los/as coordinadores/as territoriales, quienes podrán gestionar y realizar coordinaciones orientadas a la provisión de los servicios en sus respectivos ámbitos geográficos.
- i) Evaluar, formular y proponer a la Unidad de Servicios Articulados la suscripción de convenios o alianzas con entidades públicas y privadas, así como, proyectos a los organismos internacionales, en el marco de sus competencias y en coordinación con las unidades de línea cuando corresponda.
- j) Brindar apoyo en las gestiones y coordinaciones, a nivel territorial, orientado a la suscripción y cumplimiento de los convenios de los servicios de prevención, atención y protección; con las entidades públicas y privadas, a través de los/as coordinadores/as territoriales.
- k) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Articulados, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 62.- Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM)

La Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM) es la subunidad de línea, dependiente de la Unidad de Servicios Articulados, encargada de diseñar, implementar y supervisar la provisión de servicios de calidad de los CEM, para la atención integral de las

Manual de Operaciones

mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual; en el marco de la política nacional y/o sectorial establecida y la normativa vigente.

Artículo 63.- Funciones de la Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM)

Son funciones de la Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM) las siguientes:

- a) Diseñar y rediseñar los servicios especializados de atención de los Centro Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional AURORA a nivel nacional, conforme lo establecido por las normas y procedimientos vigentes.
- b) Implementar los servicios de atención en los Centro Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional AURORA a nivel nacional, conforme lo establecido por las normas y procedimientos del Programa Nacional AURORA.
- c) Diseñar instrumentos para el registro de datos de los servicios de atención de los CEM, según las necesidades del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento.
- d) Elaborar y proponer las metas del servicio CEM a nivel nacional.
- e) Planificar y gestionar la provisión de recursos de los servicios de atención de los CEM a nivel nacional.
- f) Supervisar y brindar asistencias técnicas al personal que forma parte de los Centro Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional AURORA a nivel nacional, conforme lo establecido por las normas y procedimientos del Programa Nacional AURORA, así como la elaboración de planes específicos para su implementación.
- g) Evaluar, formular y proponer a la Unidad de Servicios Articulados la suscripción de acuerdos, convenios, alianzas o similares con entidades públicas y/o privadas, así como, proyectos a los organismos internacionales, en el marco de sus competencias y en coordinación con las unidades de línea cuando corresponda.
- h) Realizar el seguimiento y evaluación de los convenios suscritos entre las entidades públicas y/o privadas y el Programa Nacional AURORA, y del estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas en los mismos, en coordinación con las unidades de línea, cuando corresponda.
- i) Participar cuando corresponda, en las visitas de campo para el seguimiento y monitoreo del otorgamiento de asistencia económica, en coordinación con la Subunidad de Asistencia Económica.
- j) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Articulados en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

TÍTULO III. BIENES, SERVICIOS Y PROCESOS

Artículo 64.- Descripción de los Procesos

El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ha determinado los siguientes procesos:

Procesos Estratégicos

a) PE.01: Gestión del Planeamiento y Presupuesto

El proceso estratégico Gestión del Planeamiento y Presupuesto Es un proceso sistemático elaborado sobre el análisis de la situación actual y orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones; esta información que se convierte en acciones estratégicas, se ejecuta mediante la implementación de los planes operativos, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-OGPP del MIMP. Asimismo, se gestiona las fases del proceso presupuestario que comprende la programación, formulación, aprobación, control y evaluación; en coordinación con la OGPP del MIMP, en la fase que corresponda.

El objetivo del proceso es Desarrollar e efectuar los procesos de planificación estratégica y operativa; así como las fases del proceso presupuestario, correspondientes, que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos y metas del Programa AURORA.

Unidad Funcional responsable: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

b) PE.02: Desarrollo y Fortalecimiento Institucional

El proceso estratégico Desarrollo y Fortalecimiento Institucional es un proceso permanente, independiente y transversal que se desarrolla en el Programa, utilizando los medios del ámbito del sistema administrativo de modernización de la gestión pública; teniendo como estrategia prioritaria la transición gradual, ordenada y controlada de un modelo de gestión por funciones, a un modelo de gestión por procesos.

El objetivo del proceso es Promover e impulsar la modernización de los instrumentos y sistemas de gestión administrativa que apoyen de manera efectiva los procesos sustantivos de decisión de la administración del Programa, y contribuyan a la mejora de la eficiencia institucional.

Unidad Funcional responsable: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

c) PE.03: Comunicación Institucional

El proceso estratégico de Comunicación Institucional es un proceso mediante el cual se mantienen relaciones de comunicación, a través de diversos medios, con entidades públicas y privadas, se organizan y conducen relaciones públicas, protocolos; y, manejo de crisis del Programa Nacional AURORA; para lo cual, elabora y difunde material informativo de los diversos proyectos, campañas y logros del Programa, en concordancia con los lineamientos del MIMP; y contribuyendo asimismo con el acercamiento de los servicios que brinda el Programa Nacional AURORA a las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como a la ciudadanía en general.

El objetivo del proceso es Comunicar y difundir a la población las acciones que viene desarrollando el Programa, en cumplimiento de sus objetivos institucionales; y mejorar el posicionamiento de la imagen institucional a nivel nacional.

Unidad Funcional responsable: Unidad de Comunicación e Imagen.

Procesos Misionales**a) PM.01: Prevención de la Violencia.**

El proceso misional de Prevención de la Violencia desarrolla un conjunto de actividades y acciones orientadas a la de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a través de charlas, talleres, ferias, pasacalles, desfiles, entre otros. Además, se brinda asistencia técnica a docentes, padres, madres de familias, estudiantes, autoridades académicas promoviendo el buen trato y la prevención de la violencia.

Asimismo, se desarrollan acciones de información, sensibilización y capacitación dirigidas a hombres de la comunidad que reduzca la violencia de pareja en sus entornos de pareja y en los entornos comunitarios. Así también, se realizan actividades educativas-recreativas y de capacitación a mujeres adolescentes y jóvenes para que desarrollen sus habilidades vocacionales relacionadas a actividades generadoras de ingresos.

El objetivo del proceso es Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; a través de la transformación de creencias, imaginarios y actitudes que toleran la violencia en comportamiento de rechazo y compromiso con el derecho a una vida libre de violencia. Asimismo, reducir la tolerancia social frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Los servicios que se entregan como parte de este proceso son:

- ✓ Sensibilización para prevenir la violencia: **Estrategia Comunicacional.**

Manual de Operaciones

- ✓ Asistencia técnica para prevenir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar: **Estrategia Educativa.**
- ✓ Formación de habilidades para la actividad comunitaria: **Producto P12B “Hombres de la comunidad involucrados en la prevención de la violencia contra la mujer” del PPor 1002-Reducción de la Violencia contra la Mujer.**
- ✓ Formación de habilidades para la actividad empresarial: **Producto P13A: Mujeres adolescentes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia del PPor 1002-Reducción de la Violencia contra la Mujer.**
- ✓ Acompañamiento básico y Acompañamiento especializado: **Producto P15A: Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata en casos de violencia del PPor 1002-Reducción de la Violencia contra la Mujer.**

Unidad Funcional responsable: Unidad de Prevención.

b) PM.02: Atención y Protección a las Víctimas de la Violencia.

El proceso misional Atención y Protección a las Víctimas de Violencia desarrolla un conjunto de actividades y acciones en la prestación de los servicios públicos especializados, interdisciplinarios, gratuitos e integrales ejecutados por profesionales en psicología, trabajo social y abogados que contribuyan a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual.

El objetivo del proceso es contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de personas afectadas por hechos de violencia contra la mujer, integrantes del grupo familiar y violencia sexual.

Los servicios que se entregan como parte de este proceso son:

- ✓ Atención reeducativa: **Centro de Atención Institucional-CAI.**
- ✓ Formación de habilidades para la prevención y atención y Atención integral e itinerante frente a hechos de violencia: **Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales-Estrategia Rural-ER.**
- ✓ Acogimiento temporal: **Hogares de Refugio Temporal-HRT.**
- ✓ Atención inmediata frente a hechos de violencia: **Servicio de Atención Urgente-SAU.**
- ✓ Orientación y consejería para la atención de hechos de violencia: **Línea 100.**
- ✓ Orientación y consejería para prevenir situaciones de riesgo o violencia: **Chat 100.**

- ✓ Otorgamiento de asistencia económica y Seguimiento de Asistencia Económica:
Asistencia Económica a las víctimas indirectas de feminicidio.

Unidad Funcional responsable: Unidad de Atención y Protección.

Los servicios que se entregan como parte de este proceso son:

- ✓ Atención integral frente a hechos de violencia: **Centro Emergencia Mujer-CEM.**

Unidad Funcional responsable: Unidad de Servicios Articulados.

Procesos de Apoyo

a) PA.01: Gestión de los Recursos Humanos

El proceso de apoyo Gestión de los recursos humanos, desarrolla y ejecuta el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas en la gestión de los recursos humanos del Programa, establecidas por el ente rector; los cuales se encuentran comprendidos en siete (7) subsistemas que demandan la ejecución de actividades de organizar la gestión interna, definir políticas y lineamientos propios del Programa; diseño y administración de puestos; gestión de la incorporación, administración de personas; evaluación de desempeño, administración de compensaciones; capacitación; relaciones laborales individuales y colectivas; seguridad y Salud en el Trabajo, bienestar social, cultura y clima organizacional y comunicación interna.

El objetivo del proceso es Organizar la gestión interna de los recursos humanos y asegurar el desempeño laboral eficiente, eficaz y productivo que contribuya al logro de los objetivos y metas institucionales; a fin de optimizar y brindar un mejor servicio.

b) PA.02: Gestión de las Tecnologías de la Información

El proceso de Tecnologías de la Información, ejecuta un conjunto de actividades y acciones de desarrollo de soluciones tecnológicas y se brinda soporte técnico a las diferentes unidades del Programa; asimismo, se gestiona la seguridad de la información de la entidad, la atención de los requerimientos, la implementación, monitoreo, seguimiento y renovación de la infraestructura y servicios de TI de la entidad.

El objetivo del proceso es asegurar el correcto funcionamiento informático y brindar soluciones tecnológicas, soporte técnico y continuidad operativa a toda la entidad en términos de calidad y oportunidad.

c) PA.03: Administración Financiera

El proceso de apoyo de Administración Financiera, desarrolla y ejecuta los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la entidad, la ejecución financiera del gasto en su fase de pago, el registro, control y verificación de la autenticidad de las fianzas, garantías y pólizas de seguros en custodia de la entidad, los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales, elaboración de los estados financieros y presupuestarios, conciliaciones contables; así como la ejecución de arqueos inopinados a los Fondos Fijos de Caja Chica y/o valores.

El objetivo del proceso es Administrar los fondos públicos a cargo del Programa, en estricto cumplimiento de las normas relacionadas a la materia, establecidas por los entes rectores.

d) PA.04: Gestión del Abastecimiento

El proceso de apoyo Gestión del Abastecimiento, elabora y ejecuta las actividades de consolidación y de programación multianual de los bienes y servicios requeridos por las unidades; ejecuta los procesos de obtención de bienes y servicios; así como gestionar el registro, almacenamiento, asignación, disposición y supervisión de los mismos. Asimismo, se ejecutan acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

El objetivo del proceso es satisfacer las necesidades de bienes y servicios de las unidades del Programa; así como gestionar de manera eficiente el almacén, los bienes patrimoniales y los servicios generales en el Programa Nacional AURORA.

e) PA.05: Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental

El proceso de apoyo Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, desarrolla un conjunto de actividades destinadas a atender los diversos requerimientos de información por parte de la ciudadanía; así como a la atención, recepción de reclamos, quejas y sugerencias; y atención de solicitudes de acceso a la información pública de los usuarios. Asimismo, desarrolla actividades destinadas a administrar los documentos externos e internos que forman parte de las actividades del Programa Nacional AURORA.

El objetivo del proceso es Orientar, atender, recibir reclamos, quejas y sugerencias; y atender solicitudes de acceso a la información pública de los usuarios, mediante los diferentes canales de atención. Asimismo, asegurar la eficiente administración documental y archivística del Programa Nacional AURORA.

En el inventario de procesos que a continuación se señala, se identifican a los dueños de los procesos, los que corresponden a las unidades funcionales que tienen responsabilidad y

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio
de la MujerPrograma Nacional
Aurora

Manual de Operaciones
autoridad definidas para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado previsto.

INVENTARIO DE PROCESOS DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA

Código del Proceso	Nombre del proceso	Producto(s) del proceso	Tipo de proceso	Dueño de proceso
PE.01	Gestión del planeamiento y presupuesto	- Plan Operativo Institucional - POI Multianual, Anual (consistenciado) y Modificado del Programa Nacional AURORA. - Reporte Mensual del Seguimiento del Plan Operativo Institucional - POI y del Presupuesto Institucional. - Informe de evaluación Semestral y Anual del Plan Operativo Institucional. - Presupuesto Institucional.	Estratégico	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
PE.02	Desarrollo y fortalecimiento institucional	- Documentos normativos u orientadores. - Convenio suscrito. - Implementación de mejoras de servicios.	Estratégico	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
PE.03	Comunicación Institucional	- Publicaciones informativas del Programa Nacional AURORA	Apoyo	Unidad de Comunicación e Imagen
PM.01	Prevención de la violencia	- Sensibilización para prevenir la violencia. - Asistencia técnica para prevenir la violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar. - Formación de habilidades para la actividad comunitaria. - Formación de habilidades para la actividad empresarial. - Acompañamiento básico. - Acompañamiento especializado.	Misional	Unidad de Prevención



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

Manual de Operaciones

Código del Proceso	Nombre del proceso	Producto(s) del proceso	Tipo de proceso	Dueño de proceso
PM.02	Atención y Protección a las víctimas de violencia	- Atención reeducativa. - Formación de habilidades para la prevención y atención. - Atención integral e itinerante frente a hechos de violencia. - Acogimiento temporal. - Atención inmediata frente a hechos de violencia. - Orientación y consejería para la atención de hechos de violencia. - Orientación y consejería para prevenir situaciones de riesgo o violencia. - Otorgamiento de asistencia económica. - Seguimiento de asistencia económica.	Misional	Unidad de Atención y Protección
		- Atención integral frente a hechos de violencia		Unidad de Servicios Articulados
PA.01	Gestión de los recursos humanos	- Informe de análisis de necesidades de personal. - Contratación de servidores civiles. - Inducción de servidores civiles. - Legajos de servidores civiles. - Procedimiento disciplinario. - Desvinculación de servidores civiles. - Capacitación de servidores civiles. - Planillas de servidores civiles. - Atención de Denuncias Por Actos de Corrupción. - Acciones para el bienestar social.	Apoyo	Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

Manual de Operaciones

Código del Proceso	Nombre del proceso	Producto(s) del proceso	Tipo de proceso	Dueño de proceso
		- Atención de conflictos laborales individuales y colectivos. - Acciones en seguridad y salud en el trabajo. - Evaluación de rendimiento.		
PA.02	Gestión de tecnologías de la información	- Soporte Técnico. - Sistema de información.	Apoyo	Unidad de Tecnologías de la Información
PA.03	Administración Financiera	- Atención de pagos. - Estados Financieros y Presupuestarios. - Arqueos inopinados para pagos de Fondos Fijos de Caja Chica y/o valores. - Conciliaciones.	Apoyo	Unidad de Administración
PA.04	Gestión del Abastecimiento	- Bienes adquiridos. - Servicios contratados. - Bien conservado. - Mantenimiento de bienes patrimoniales. - Bienes Patrimoniales donados.	Apoyo	Unidad de Administración
PA.05	Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental	- Servicio archivístico. - Custodia de Documentos. - Atención a la ciudadanía. - Documentación recibida y enviada. - Atención de solicitudes de Acceso a la Información Pública. - Atención de reclamos formulados al Programa Nacional AURORA. - Atención de quejas o sugerencias.	Apoyo	Unidad de Administración

Fuente: Elaboración propia

Las relaciones de coordinación o articulación interna y externa se muestran en el Mapa de Procesos Institucional, que se muestra a continuación:





Anexo: Organigrama del Programa Nacional AURORA

